

TÉRMINO DE REFERENCIA

Objeto de Contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR

Método de Selección: Solicitud de Oferta
Código del Proceso: EC-INEC-445773-NC-RFB
Fecha: 21/11/2024

A. DATOS GENERALES

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS							
Tipo de vehículo	Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, incluido conductor							
Cantidad	(30) Treinta							
Recorrido	El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.							
	Los oferentes son libres de postular para cada lote de vehículos, de manera individual o por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle:							
Días de servicio	A1 - LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA ENIGHUR							
	CPC	Actividad	Lote	Tipo de Vehículo	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo
	641000023	A1	1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi Imbabura Esmeraldas Sucumbíos Pichincha	Operativo de Campo	6	152
				Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión zonal	2	91
			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (provincias Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha)	Supervisión Nacional	1	91	
			2	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi Imbabura Esmeraldas Sucumbíos Pichincha	Operativo de Campo	6	152
Camioneta doble	Carchi,	Supervisión de		2	152			

				cabina 4x4 y o 4x2	Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Calidad		
				Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (Provincias Tungurahua, Cotopaxi, Bolivar, Napo, Orellana, Chimborazo y Pastaza)	Supervisión Nacional	1	91
		3		Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi Imbabura Esmeraldas Sucumbíos Pichincha	Operativo de Campo	5	152
				Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (Provincias Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas y Santa Elena)	Supervisión Nacional	1	91
A2 - ACTUALIZACION CARTOGRAFICA								
	A2			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi Imbabura Esmeraldas Sucumbíos Pichincha	Operativo de Campo	4	169
		4		Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi Imbabura Esmeraldas Sucumbíos Pichincha	Supervisión zonal	1	84
				Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional, excluido Galápagos	Supervisión Nacional	1	70
Horario de trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas efectivas.							
Disponibilidad	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.							

<p>Área de intervención</p>	<p>El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha, para el Operativo de Campo, Supervisión Zonal, Supervisión de Calidad. La cobertura para supervisión es a nivel nacional excepto Galápagos y tendrá como Sede la ciudad de Quito, por lo que el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que señala: <i>“Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre.”</i></p>
<p>Condiciones constantes en la prestación del servicio</p>	<p>El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.</p>
<p>Condiciones específicas de prestación del servicio</p>	<p>El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.</p>
	<p>Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.</p>
<p>Reemplazo</p>	<p>Vehículo: en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.</p>
	<p>Conductor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.</p>
<p>Permiso de operación</p>	<p>Presentar copia de Permisos de Operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su Competencia.</p>

Nota: El total de días por vehículo estarán distribuidos en los meses que requiere el proyecto, pero siempre dentro del plazo contractual. Los días de servicio se encuentran sujetos a cambios.

1. **Plazo de Ejecución:** 212 días calendario, o hasta devengar la totalidad presupuestaria del contrato adjudicado.
 - ✓ **Ejecución del Contrato inicia:** A partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato

2. **Vigencia de la Oferta:** 120 días calendario.

3. **Forma y cronograma de entregas:** Parcial, de acuerdo con la necesidad institucional

4. **Forma de Pago:** El Instituto Nacional de Estadística y Censos cancelará por día efectivo de servicio prestado.

Pagos mensuales: Se cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, previa presentación del acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, la factura, el informe de conformidad debidamente suscrito por el administrador del contrato y las hojas de ruta del servicio.

5. **Indemnización por daños y perjuicios:** La indemnización por daños y perjuicios se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales,

las que se determinarán por cada día de retardo; la indemnización por daños y perjuicios se calcularán el uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Se entenderá incumplimiento del contrato cuando además de la demora en la prestación del servicio se dé cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Trato grosero, utilización de lenguaje indevido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante, al segundo llamado de atención por escrito.
- ✓ Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico, no podrá prestar el servicio.
- ✓ Interrumpir la prestación del servicio sin notificación previa al administrador de contrato.

En el caso de incurrir en cualquiera de las situaciones antes detalladas se procederá aplicar una indemnización por daños y perjuicios de uno por mil, equivalente a un día de retraso en la prestación de las obligaciones contractuales por cada evento.

6. Tipo de presupuesto: Inversión

- ✓ **Nombre del proyecto:** Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador
- ✓ **CUP:** 31210000.0000.388017
- ✓ **Nombre del componente:** C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – “ENIGHUR”

B. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Antecedentes:

De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”

El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: “Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”. El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, se financia con la Parte 2 (componente C2) del “Loan Agreement” (página 6): “Part 2: Strengthening the statistical production from surveys” en español: Robustecimiento de la producción estadística a partir de encuestas”.

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2024-0162-O, de 06 de junio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas el pronunciamiento sobre disponibilidad de recursos durante el período

2024-2026 para el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por USD 2'599.966,29 (297.575,40 correspondiente al año 2024; 2'174.226,84 correspondiente al año 2025; y, 128.164,05 correspondiente al año 2026).

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaria de Presupuesto indica: "...emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación..."

Con Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0448-O de 27 de junio de 2024 el INEC solicitó a la SNP, realizar modificaciones en el Plan Anual de Inversiones (PAI) 2024, con el objeto de incrementar recursos a favor del proyecto ROBUST PEE conforme a lo señalado en el oficio No. MEF-SP-2024-0636-O de 26 de junio de 2024. El 4 de julio de 2024, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0603-OF, la Secretaría Nacional de Planificación, informó que se emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria por incremento de recursos, por lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, asignará los recursos pertinentes y serán financiados con la fuente 9421-0 EC (2003 - 2215) por USD. 4.657.631,86. Mediante memorando INEC-PMU-2024-0140-M, del 08 de julio se remite Programación Anual de la Planificación 2024, en la cual se realiza la modificación en el monto financiado.

Con Memorando Nro. INEC-CGTPE-2024-0489-M de 23 de julio de 2024, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística solicita "(...)manera cordial Directoras/es, disponer a quien corresponda considerar el movimiento presupuestario que ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de la matriz de programación presupuestaria institucional que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, con la finalidad de que los valores asignados por el Ente Rector sean ejecutados de conformidad a las necesidades del proyecto (...)".

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0422-M de 02 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo subrogante del INEC, procede a aprobar II Adenda al Plan de Dirección de Proyecto - PDP del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto, en donde consta el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS.

Con Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0950-M de 30 de octubre de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica socializa la Programación Anual de la Planificación al 30 de octubre de 2024, dentro de cuya matriz anexa a dicho documento se encuentran incluido la contratación.

Con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-1063-OF de fecha 07 de noviembre de 2024, la Subsecretaria de Planificación Nacional, emiten el Criterio Favorable- Certificación Presupuestaria Plurianual - Instituto Nacional de Estadística y Censos - Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0712-O, e indica que no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas realice el proceso respectivo a fin de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada.

Con Memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1968-M de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera, solicita el incremento al techo plurianual para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017

2. Objetivo de la Contratación:

Contar con el servicio de transporte con camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad de 15 horas diarias, para el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – "ENIGHUR".

3. Alcance:

La **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - PLANTA CENTRAL – C2 ENIGHUR**, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad de 15 horas diarias pero que no excederá 8 horas recorridas de servicio, cubrirá la movilización del personal operativo y técnico, dentro de las áreas urbano y rural de las provincias: Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha para el Operativo de Campo y Supervisión Zonal. La cobertura para supervisión nacional es a nivel nacional excepto Galápagos, para la ejecución de actividades inherentes al mismo. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.

4. Metodología de Trabajo:

- La forma en que se ejecutará el servicio contratado será en función del cronograma, previa coordinación con el Administrador del Contrato, operativo de campo y supervisión. Se anexa al presente TDR, la planificación de los operativos de campo, que constituye un documento referencial para la prestación del servicio, cuya fase de Actualización Cartográfica inició el 5 de noviembre del 2024 y la fase de Encuesta da inicio en diciembre del 2024, del que se desprenderá el cronograma, sujeto a las notificaciones del administrador del contrato.
- El servicio contratado se ejecutará en función de la planificación mensual del operativo de campo y supervisión, el cronograma será informado al contratista por el administrador del contrato.
- Los vehículos contratados trasladarán al personal hasta los segmentos a investigar y/o supervisar y lo movilizará entre estos, hasta que éste haya cumplido con éxito las actividades planificadas, para luego trasladarlos a los lugares establecidos.
- El conductor del vehículo que presta el servicio deberá registrar el recorrido diario y el horario del servicio (HOJA DE RUTA); el cual deberá entregar a fin de cada mes. La información registrada será verificada por el supervisor y/o funcionario responsable del equipo de trabajo y aprobada por el administrador de contrato
- La jornada de trabajo de choferes del servicio de transporte será de 8 horas continuas de trabajo, con una disponibilidad de 15 horas, sin que pueda extenderse dicha jornada.

5. Información que dispone la Entidad:

La entidad contratante entregará un cronograma de las rutas a ser recorridas con el equipo de trabajo, y el contacto del funcionario encargado del operativo de campo y supervisión.

6. Servicio esperado:

El servicio debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS							
Tipo de vehículo	Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, incluido conductor							
Cantidad	(30) Treinta							
Recorrido	El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.							
	Los oferentes son libres de postular para cada lote de vehículos, de manera individual o por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle:							
Días de servicio	A1 - LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA ENIGHUR							
	CPC	Actividad	Lote	Tipo de Vehículo	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo

641000023	A1	1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	6	152		
			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión zonal	2	91		
			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (provincias Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha)	Supervisión Nacional	1	91		
		2	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	6	152		
			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión de Calidad	2	152		
			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (Provincias Tungurahua, Cotopaxi, Bolivar, Napo, Orellana, Chimborazo y Pastaza)	Supervisión Nacional	1	91		
		3	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura , Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	5	152		
			Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional (Provincias Santo Domingo de los Tsachilas, Manabi, Los Rios, Guayas y Santa Elena)	Supervisión Nacional	1	91		
		A2 - ACTUALIZACION CARTOGRAFICA							



				Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	4	169
	A2	4		Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión zonal	1	84
				Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional, excluido Galápagos	Supervisión Nacional	1	70
Horario de trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto, se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas efectivas.							
Disponibilidad	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo, el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.							
Área de intervención	El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha, para el Operativo de Campo, Supervisión Zonal, Supervisión de Calidad. La cobertura para supervisión es a nivel nacional excepto Galápagos y tendrá como Sede la ciudad de Quito, por lo que el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que señala: <i>"Todo interesado en obtener un título habilitante deberá presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67, 67.1, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre."</i>							
Condiciones constantes en la prestación del servicio	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.							
Condiciones específicas de prestación del servicio	El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.							
	Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.							
Reemplazo	Vehículo: en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.							
	Conductor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.							
Permiso de operación	Presentar copia de Permisos de Operación de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su Competencia.							

1. REQUISITOS MINIMOS.

1. Evaluación de acuerdo con la metodología cumple/no cumple

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE", de acuerdo con el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		

Servicio esperado / Especificaciones Técnicas		
Experiencia Específica		

1.1. Integridad de la Oferta

El oferente deberá presentar todos los formularios previstos en la **Solicitud de Cotización**.

1.2. Servicio esperado

Se realizará la revisión del cumplimiento de las características del servicio esperado solicitado.

1.3 Experiencia específica

Dentro de los últimos cinco años los oferentes deberán acreditar experiencia en contratación de servicio de transporte de camionetas 4x4 y/o 4x2, para lo cual presentará al menos dos contratos con su respectiva factura, o al menos dos actas de entrega recepción definitiva y que reflejen los montos que individuales o sumados sean iguales o superiores al 40% del presupuesto referencial del lote o lotes ofertados.

2. REQUISITOS ADICIONALES NECESARIOS

Se realizará la evaluación una vez cumplida los requisitos mínimos.

2.1 Equipo Mínimo

Para esta contratación se ha definido el equipo mínimo que se muestra en el siguiente cuadro:

Cantidad	30 camionetas
Características	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Camioneta Doble Cabina 4X2 y/o 4X4 - Año de Fabricación: De acuerdo con la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT de fecha 12 de septiembre de 2014. - Capacidad: 5 personas (Incluido conductor). - Lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.

La disponibilidad de los vehículos será validada con la presentación los siguientes documentos habilitantes:

- Matriculación vigente (especie)
- Revisión técnica vehicular vigente, de acuerdo con la calendarización conforme el órgano de control de cada jurisdicción

No podrán presentar vehículos que se encuentren prestando el servicio para el INEC, en el período a contratar.

2.2 Personal Técnico

- **Función de la Persona:** Conductor profesional mínimo con licencia Tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012- ANT de 1 de junio de 2012.
- **Cantidad:** 30 conductores

Se comprobará con copia simple y legible de la licencia de conducir vigente.

2.3. Otros Parámetros

- Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado entregará copias de la póliza de seguro con responsabilidad civil a terceros vigente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, o en su defecto deberá renovarse durante la ejecución del contrato, la misma que deberá presentar al Administrador de Contrato para el inicio de la prestación del servicio.
- Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado presentará, para el inicio de la prestación del servicio, la lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.
- Presentar la copia del contrato del proceso que tenga vigente hasta la fecha del 30 de noviembre 2024

NOTA: Para dirimir la calificación entre las ofertas calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que su oferta económica sea igual, se considerará para su selección los siguientes parámetros, en este orden de prelación:

1. La oferta que postule mejores características de vehículos como año de fabricación
2. La oferta que postule mejores características de vehículos en tipo de vehículo 4x4.
3. De persistir un empate entre las ofertas, se definirá por la oferta que se encuentre más cerca a la Sede (ciudad Quito).

E. INFORMACIÓN ADICIONAL

4. Obligaciones del Contratista

- Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- El contratista deberá incluir al precio ofertado, los costos de seguros, impuestos o cualquier otro valor atribuible para su funcionamiento u operatividad del servicio.
- Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia.
- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en un lapso no mayor a 24 horas, por uno de iguales o mejores características, que cumpla con los criterios de adjudicación.
- Deberá cumplir las normas establecidas en el Art.2 de la Ley de Seguridad Social.
- Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

“Artículo 34.- A efectos del presente reglamento se entiende por conductor, toda persona mayor de edad que, reuniendo los requisitos legales, está en condiciones de manejar un vehículo a motor en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro, o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo director otro vehículo.

Artículo 35.- Los conductores de carga liviana y mixta, en la prestación del servicio, deberán portar:

- a) La licencia de conductor profesional vigente;*
- b) SOAT vigente del vehículo que está conduciendo;*
- c) Matrícula vigente del vehículo que está conduciendo;*
- d) Permiso de operación vigente.*

Artículo 36.- La prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana y mixta será realizada por conductores que posean la licencia correspondiente a esta modalidad de transporte, de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento”.

NOTA: *El SOAT fue sustituido por el Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de acuerdo a la reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. El rubro está incluido como una tasa en el valor de la matrícula vehicular.*

- El contratista se compromete a prestar el servicio de manera continua y sin interrupciones durante toda la jornada de disponibilidad del servicio (15 horas) y dentro de las rutas definidas por la institución.

- Si por cualquier causa justificada el/los vehículo/s que incluyen conductor no pueden cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de reemplazo de idénticas características, en un lapso no mayor a 24 horas y bajo ningún concepto se dejará de realizar el recorrido.
- El contratista deberá notificar al INEC inmediatamente al conocer que un vehículo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para adoptar las medidas emergentes que haya lugar.
- El CONTRATISTA se compromete en mantener al vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y limpieza, a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las personas, bienes del estado y material estadístico de trabajo que transporta.
- Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los gastos de mantenimiento, combustible, peajes, conductor, conservación del vehículo que utiliza este servicio, los gastos de alimentación y hospedaje, de ser el caso, así mismo sobre cualquier impuesto que se genere por este concepto.
- Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y de seguro social vigente respecto del personal que tenga bajo su dependencia.
- En caso de accidentes de tránsito o contravención producida, el CONTRATISTA asume toda clase de obligación, ya sea por daños materiales a bienes, personas o multas, para lo cual podrá contar con una póliza de seguros contra todo riesgo. El INEC no cancelará ningún valor adicional por daños directos o indirectos que pudiera sufrir el automotor durante los operativos de campo, ni fuera de ellos.
- Y las demás que estipula la normativa vigente.

5. Obligaciones de la Contratante:

- Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador del Contrato.
- La supervisión del servicio estará a cargo del administrador del contrato quien velará por la calidad de la prestación del mismo.
- El Instituto Nacional de Estadística y Censos brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- Las demás propias del contrato.

6. Comité de Evaluación y Calificación:

Se sugiere a las siguientes personas, para que formen parte de la comisión de Evaluación y Calificación para el proceso de contratación:

- **Profesional designado por la máxima autoridad:** DAVID RAFAEL CUAICAL DÁVILA, Miembro de Equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares con cédula de ciudadanía No. 1726735762.
- **Delegado del área requirente:** MACIAS ZAMBRANO LUIS MIGUEL, Miembro de Equipo de Gestión de Cartografía Estadística, con cédula de ciudadanía No. 1721384509.
- **Profesional afín al objeto de la contratación:** SANDOVAL VALENCIA GLADYS GEORGINA, Miembro de Equipo de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con cédula de ciudadanía No. 0502604119.
- **Secretario:** NARANJO VICENTE EDUARDO, Analista de Proyecto 2, con cédula de ciudadanía No. 1709537201,
- **Administrador del Contrato:** Se sugiere como administrador de contrato al señor Bladimir Vinicio León Romero, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, con cédula de ciudadanía No. 1712422904.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	RODRÍGUEZ TORRES ALISSON HAYDEE 1723704845	Miembro de Equipo	

Revisado por:	MEZA MORENO ALDANA GEOMARA 1709100000	Responsable de Gestión de Cartografía Estadística	
	RIVAS VILLALBA EDWIN PATRICIO 0501174775	Responsable ENIGHUR	
Aprobado por:	RIVADENEIRA CHICA DAMIAN ALBERTO 0802130344	Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo	
	ENCALADA SANDOVAL ESTEFANIA JACQUELINE 1717356974	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	